

Constancia Secretarial: Le informo Señora Juez que la parte actora remitió memoriales solicitando se volviera a requerir a Colpensiones. La parte demandada a su vez allega copia de comunicado de Colpensiones donde le ponen de presente que el Juzgado debe remitir información actualizada de las partes, numero de proceso y cuenta a la que deben realizarse los giros. Por su parte Colpensiones allegó memorial indicando que el portal del Banco Agrario generó rechazo. A Despacho para proveer.

Medellín, 23 de noviembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"
Demandado	MADELEY ESTRADA CASTAÑO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00122 00
Temas y subtemas	INCORPORA - ORDENA OFICIAR

Se incorporan al expediente los memoriales relacionados en la constancia secretarial que antecede.

De otra parte y en atención a las solicitudes realizadas por ambas partes y vista la Respuesta otorgada por la AFP considera el despacho necesario oficiar nuevamente a dicha dependencia indicándole los datos del proceso (partes con su respectivo número de identificación y numero de proceso) así como la cuenta en la cual deben dejar a disposición los dineros retenidos. Líbrese oficio en tal sentido y diligénciese directamente por Secretaría.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162 (E)** Hoy **24 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebd4d47d1307c6ef0fbc83cd8478636dae14aa6e1f4b67b75da9b7ddabbb378**
Documento generado en 23/11/2021 08:41:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>